



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 00235-2024-CD/OSIPTEL

Lima, 20 de diciembre de 2024

|              |                                                                                                      |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE   | : N° 00001-2024-CD-DPRC/TT                                                                           |
| MATERIA      | : Revisión del Factor de Productividad / <b>Aprobación de los Principios Metodológicos Generales</b> |
| ADMINISTRADO | : Telefónica del Perú S.A.A.                                                                         |

### VISTO:

El Informe N° 00251-DPRC/2024 emitido por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, que contiene los “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”; y el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto aprobar los referidos Principios; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas - Ley N° 27838 -, la función reguladora debe ser ejecutada con estricta sujeción a criterios técnicos, legales y económicos, habiéndose establecido en dicha norma los mecanismos generales para garantizar la mayor transparencia en el proceso de fijación de tarifas reguladas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 215-2018-CD/OSIPTEL se aprobaron las “Normas Procedimentales para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope y Tarifas Tope del Osipitel”, en las cuales se establecen los procedimientos y disposiciones específicas a los que se sujeta el Osipitel para la fijación y revisión de las tarifas tope de los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la precitada norma, el ámbito de su aplicación comprende la Revisión del Factor de Productividad, que se efectúe en virtud de las disposiciones tarifarias previstas en los Contratos de Concesión, en tanto no se oponga a dichas disposiciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00218-2024-CD/OSIPTEL, se dio inicio al procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica dentro del régimen tarifario de Fórmula de Tarifas Tope establecido en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica);

Que, en el Anexo de dicha resolución, se estableció el cronograma para las etapas y actividades que se ejecutarán en este procedimiento regulatorio;

Que, el artículo segundo de la citada resolución dispuso que la estimación del Factor de Productividad aplicable a partir del 1 de setiembre de 2025 se basa en los correspondientes “Principios Metodológicos Generales” que apruebe el Osipitel, previa





consulta pública;

Que, conforme a lo previsto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00225-2024-CD/OSIPTEL se dispuso notificar a Telefónica y publicar en el Portal Institucional del Osiptel el Proyecto de “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”, señalando el plazo para que Telefónica y otros interesados puedan presentar sus comentarios al respecto;

Que, dentro del plazo establecido, se recibieron los comentarios de Telefónica al referido Proyecto de Principios Metodológicos Generales;

Que, luego del análisis de los comentarios formulados, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia ha elaborado el Informe N° 00251-DPRC/2024, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante el cual se sustenta la aprobación de los Principios Metodológicos Generales, sobre la base de los cuales se llevará a cabo la estimación del Factor de Productividad que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2025;

En aplicación de las funciones señaladas en el inciso b) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Osiptel en su Sesión N° 1015/24;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar los “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”, contenidos en el Informe N° 00251-DPRC/2024 que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2025.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la presente resolución.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución, su Informe Sustentatorio N° 00251-DPRC/2024 y la Matriz de Comentarios, se notifiquen a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y sean publicados en el Portal Institucional del Osiptel (<http://www.gob.pe/osiptel>).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

